



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 13 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2022 10:54:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000813-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber de la magistrada María Eugenia Malca Pajares, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, recepcionada el 13 de junio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada María Eugenia Malca Pajares, solicita se le conceda licencia con goce de haber por encontrarse delicada de salud, por los 13 al 17 de junio de 2022; para tal efecto adjunta el Certificado Médico N° 0042588, receta, orden de ecografía, boleta de pago por consulta y compra de medicamentos.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber por encontrarse delicada de salud, razón por la cual su médico tratante le ha concedido descanso médico por los días 10 al 17 de junio del año en curso, según se advierte del Certificado





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Médico N° 0042588 que adjunta; no obstante la magistrada solicita se conceda dicha licencia, a partir del día 13 al 17 del presente mes y año, siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en este sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, a otros (as) magistrados (as) de la misma especialidad.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISION:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada MARIA EUGENIA MALCA PAJARES, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, por 05 días: del 13 al 17 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, por los días 13 al 17 de junio del año en curso, a los (as) siguientes magistrados (as):

- ✓ MIRIAM ORTIZ CRUZADO, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca, por los días 13 y 14 de junio de 2022.
- ✓ ANGEL MICHEL MARTINEZ HUARIPATA, juez supernumerario del Quinto Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca, por los días 15 al 17 de junio de 2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a los (as) magistrado (as) encargados que de manera efectiva se hagan a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil y Penal, así como a los (as) magistrados (as) mencionados, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

